

Se modifica la Ley Estatal de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



FOTO: Internet

La Paz, Baja California Sur (BCS). Para que las niñas y niños o adolescentes no estén tanto tiempo en casa cuna o casas hogar se modificó la **Ley Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** lo que permite que los procesos de adopción se agilicen, así lo expresó la diputada **Mercedes Maciel Ortiz**, presidenta de la **Comisión Permanente de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes** en el **Congreso de Baja California Sur**, informó el propio **Congreso**.

“Con esta ley se dota de un interés superior de la niñez para el proceso de adopción” pues se busca que sean ubicados con

familias de acogida que les puedan dar un entorno de amor, cariño ya que sin esto, un niño o niña sufre severos problemas emocionales y psicológicos que posteriormente se traducen en problemas sociales.”

La legisladora del Partido del Trabajo presentó las propuestas de reforma recién aprobada, entre las que sobresalen las propuestas que los sistemas estatales y municipales DIF a través de sus procuradurías así como las autoridades involucradas, se asegurarán de que niñas, niños y adolescentes en desamparo sean ubicados con su familia de origen o ampliada para su cuidado, y tengan con prontitud resuelta su situación jurídica para acceder a un proceso de adopción expedito y ágil.

Entre los cambios se fortalece la figura del **Consejo Estatal de Adopciones y Familias de Acogimiento**, será el órgano que definirá las políticas y acciones en materia de adopciones y familias de acogimiento con y sin fines de adopción (CESADYFA).

Mediante el Artículo 29 Bis, establece que el proceso para resguardo de menores será de la siguiente manera: “toda persona que encontrare una niña, niño o adolescente en estado de indefensión o que hubiere sido puesto en situación de desamparo familiar, deberá presentarlo ante el agente del ministerio público (anteriormente era presentados al DIF) y declarará el día, lugar y circunstancias en que lo hubiere hallado, dentro de la carpeta de investigación que aperture por la posible comisión del delito que origino la situación de expósito o abandono de la niña, niño o adolescente.”

El ministerio público, deberá dar aviso inmediato a la **Procuraduría de Protección** o sus similares en los municipios, para que lleven a cabo el proceso de restitución de derechos y pueda establecerse la calidad de expósito o abandonado.